



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 JUL. 2008

# Resolución Gerencial N° 262 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 18 JUL. 2008

## VISTOS:

El Contrato S/N de fecha 23 de noviembre del 2007, el proveído de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en los informes N° 030-2008-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 22 de mayo del 2008 y 035-2008-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 12 de junio del 2008 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, y el Proveído N° 714-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 724-2008-GRC/GAJ de fecha 18 de Junio del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante suscripción de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional del Callao, cuyo objetivo principal es Fortalecer la Capacidad de Gestión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Contribuir con el Proceso de Acreditación de la Región en Materia Minero Energética, Facilitar el Proceso de Transferencia de Funciones y Competencias que realiza el Ministerio a favor de la Región, etc., así como dotar a la Región de los recursos económicos a efecto de que contraten personal profesional y especializado de acuerdo a los numerales 5.1 y 5.2 del convenio;

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 1397-2007-REGIÓN CALLAO, se otorgó al locador **EDWIN ALEXIS LÓPEZ VALLEJOS** la prestación del servicio en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para el Proyecto: "Levantamiento de Información de los Recursos y el Potencial Energético de la Región Callao", formalizándose mediante Contrato S/N de Locación de Servicios de fecha 23 de Noviembre del 2007, cuyo plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente útil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2007 y por un importe de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con proveído en el Informe N° 030-2008-GRC/OCTEM de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite los Informes del especialista y Técnico para el Pago por Crédito Devengado del Contrato S/N de Locación de Servicios y solicita se prosiga con el trámite de reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, del locador **EDWIN ALEXIS LÓPEZ VALLEJOS**, toda vez que cumplió con el servicio para el cual fue contratado, adjuntando su recibo por honorarios N° 0001-000092 por el importe de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante proveído en el Informe N° 424-2008-GRC/GA-OL, la Gerencia Regional de Administración, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 030-2008-GRC/OCTEM del especialista que solicita el pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 643-2008-GRC/GAJ de fecha 03 de Junio del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que previo al pronunciamiento legal, era necesario que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emita y adjunte al Informe N° 030-2008-GRC/OCTEM, el respectivo Informe de Conformidad de Servicios, documento necesario para la procedencia del reconocimiento del crédito devengado;

Que, con Informe N° 035-2008-GRC/OCTEM se adjunta el Informe de Conformidad de Servicios y con proveído de la Oficina de Logística, es derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 724-2008-GRC/GAJ de fecha 18 de Junio del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe técnico del área usuaria, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado, previa coordinación con la Oficina de Tesorería y el área usuaria, que sobre la materia no se haya pagado la suma de dinero solicitado como reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
18 JUL. 2008

## Resolución Gerencial N° 262 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Bibliotecario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con Memorandum N° 190-2008-GRC/GA-TESO, se adjunta el Informe N° 045-2008-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 01 de julio del 2008, subsanando la observación consignada en el Informe N° 724-2008-GRC/GAJ, del especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el locador **EDWIN ALEXIS LÓPEZ VALLEJOS**, se debió a la falta de calendario dentro del mes de pago;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del locador **EDWIN ALEXIS LÓPEZ VALLEJOS**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional del Callao, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por la importe de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor del locador **EDWIN ALEXIS LÓPEZ VALLEJOS**, la suma de **S/. 10.000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la específica del gasto **5.3.11.71** del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
MARIO SOZA PRASSINELLI  
Gerente de Administración